

Carta Circular No. 117 de 2022

Para: Representantes legales de los afiliados autorregulados en valores y divisas de AMV, profesionales sujetos a certificación de los mercados de valores, de divisas y de la bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities.

Fecha: 5 de enero de 2022

Asunto: Modificación a la Carta Circular Única de Certificación: Tarifas de certificación

En ejercicio de las funciones establecidas en sus Estatutos y Reglamento de Autorregulación en Valores¹, AMV expide las siguientes instrucciones que modifican la Carta Circular Única de Certificación, con el fin de informar las tarifas del proceso de certificación que serán aplicables a partir del veinte (20) de enero de 2022².

En concordancia con lo anterior, se modifica el Título 8 a la Carta Circular 93 de 2018, así:

TÍTULO 8 TARIFAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Tarifas de certificación (sin IVA)

Modalidades / Especialidades	Tarifa
OPERADOR	
Operador	545.000
Negociación Renta Fija	311.000
Negociación Renta Variable	311.000
Negociación Derivados	311.000
Negociación Divisas	311.000
Maestro Negociación	621.000

¹ Reglamento AMV, artículo 12: "Funciones del Presidente. En adición a las funciones establecidas en los Estatutos, corresponde al Presidente, directamente, o a través de las Vicepresidencias de AMV: (...) t. Emitir cartas circulares; (...)".

² Las presentes tarifas fueron aprobadas por el Consejo Directivo de AMV en la sesión del 29 de noviembre de 2021, conforme con el artículo 171 del reglamento que dispone: "El Consejo Directivo de AMV determinará las tarifas aplicables a la prestación de los servicios relacionados con su actividad como certificador, atendiendo las siguientes políticas: (...)".

DIRECTIVO	
Directivo	1.089.000
ASESOR FINANCIERO	
Asesor Financiero	427.000
DIGITADOR	
Digitador	311.000
CERTIFICACIÓN BMC	
Directivo BMC	1.089.000
Operador BMC	545.000
Asesor Comercial	427.000
Negociación entre Privados y MCP	311.000
Negociación de Productos Financieros	311.000
MIDDLE OFFICE	
Middle Office	585.000
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	
Directivo/Directivo BMC	387.000
Operador/Operador BMC	194.000
Asesor	194.000
Digitador	194.000

La presente Carta Circular rige a partir del veinte (20) de enero de 2022.

El nuevo texto de la Carta Circular Única de Certificación lo podrá consultar en: www.amvcolombia.org.co > Normativa y buenas prácticas > Normativa del mercado de valores y divisas > Cartas Circulares > Certificación.

Cordialmente,

(Original firmado por)
 Sandra Milena Benítez Celis
 Representante Legal